

Signatura: EB 2010/100/R.28/Rev.1  
Tema: 17  
Fecha: 17 septiembre 2010  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

**S**



Dar a la población rural  
pobre la oportunidad  
de salir de la pobreza

## **Marco de sostenibilidad de la deuda en el FIDA: aplicación del enfoque de volumen modificado**

### **Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva**

#### Funcionarios de contacto:

#### Preguntas técnicas:

**Brian Baldwin**  
Asesor Superior de Gestión de Operaciones  
Tel.: (+39) 06 5459 2377  
Correo electrónico: [b.baldwin@ifad.org](mailto:b.baldwin@ifad.org)

#### Envío de documentación:

**Deirdre McGrenra**  
Oficial encargada de los Órganos Rectores  
Tel.: (+39) 06 5459 2374  
Correo electrónico: [d.mcgrenra@ifad.org](mailto:d.mcgrenra@ifad.org)

Junta Ejecutiva — 100º período de sesiones  
Roma, 15 a 17 de septiembre de 2010

---

Para **examen**

# Marco de sostenibilidad de la deuda en el FIDA: aplicación del enfoque de volumen modificado

## I. Introducción

1. El FIDA, en su calidad de acreedor importante, ha adoptado una posición receptiva y fundamental en lo relativo al alivio de la deuda y la gestión de la deuda en los Estados Miembros y ha participado en la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME) desde que se puso en marcha en 1996. En 2010 el FIDA ha pasado a ser uno de los acreedores multilaterales más importantes en la Iniciativa relativa a los PPME, y ocupa la séptima posición entre los 23 acreedores que participan en ella, tras el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Centroamericano de Integración Económica y la Unión Europea, y la quinta por lo que se refiere a la participación en el alivio de la deuda de los países africanos que participan en la iniciativa.
2. El marco de sostenibilidad de la deuda se ha formulado como un enfoque adicional en apoyo de la gestión de la deuda para asegurar que las actividades de los países más pobres en pro del desarrollo no se vean frustradas por el resurgir de niveles de endeudamiento insostenibles una vez que se les haya concedido alivio de la deuda en el marco de la Iniciativa relativa a los PPME o, en el caso de los países que no participan en ella, por el crecimiento insostenible de deuda de nueva adquisición. Por consiguiente, las nuevas corrientes de asistencia para el desarrollo se les proporcionan en condiciones que les permitan alcanzar y mantener niveles de endeudamiento sostenibles y abarcan apoyo para la gestión de la deuda en los respectivos países. En resumen, la iniciativa se ocupa del problema de la deuda actual acumulada en el pasado, mientras que el marco de sostenibilidad de la deuda ayuda en la gestión de la acumulación de deuda en el futuro.
3. Con arreglo a la recomendación formulada por la Consulta sobre la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA y ratificada por el Consejo de Gobernadores, la Junta Ejecutiva aprobó en 2007 la aplicación de un marco de sostenibilidad de la deuda en el FIDA.<sup>1</sup> Al hacerlo, señaló que los Estados Miembros habían expresado su compromiso "de compensar al FIDA con arreglo a un mecanismo de pago paulatino similar al adoptado en la decimocuarta reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento". También recomendó que el FIDA informara anualmente a la Junta sobre los plazos y sobre la magnitud de esa compensación (véase más adelante). El anexo al presente documento contiene la versión completa de la recomendación de la Junta.
4. Como parte de la decisión de poner en marcha el marco de sostenibilidad de la deuda, la Junta, tal como figura en las actas<sup>2</sup> del período de sesiones, pidió al FIDA que:
  - a) A partir de 2008, informara anualmente a la Junta Ejecutiva sobre los pagos estimados en concepto de reembolso del principal y los pagos netos equivalentes a cargos por servicios e intereses que hubieran dejado de percibirse en el ejercicio financiero anterior como resultado de la aplicación del marco de sostenibilidad de la deuda.
  - b) En el contexto de la Consulta sobre la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA (2018), preparara y presentara un documento sobre su propia experiencia y sobre la experiencia adquirida por otras instituciones financieras

<sup>1</sup> "Disposiciones propuestas para la aplicación de un marco de sostenibilidad de la deuda en el FIDA", (EB 2007/90/R.2).

<sup>2</sup> "Actas del 90º período de sesiones de la Junta Ejecutiva" (EB 2007/90/Rev.1). Véase también el discurso de clausura EB 2007/90/INF.6).

multilaterales desde que la adopción por estas del marco de sostenibilidad de la deuda, en el que se hiciera referencia a las pérdidas netas reales y estimadas de pagos en concepto de cargos por servicios, y que presentara las propuestas que considerara necesarias sobre la forma de enfocar la compensación en el futuro.

- c) Aplicara un enfoque de volumen modificado que supusiera un descuento del 5% del valor de las donaciones otorgadas conforme al marco de sostenibilidad de la deuda, y que revisara periódicamente esas disposiciones, empezando una vez transcurridos tres años, para tener en cuenta la experiencia del FIDA y las experiencias y prácticas de otras instituciones.

- 5. El presente documento informativo se ha elaborado en cumplimiento de esta tercera petición de informar a la Junta en 2010 sobre la aplicación del enfoque de volumen modificado.

## **II. El enfoque de volumen modificado y su aplicación por parte de otras instituciones**

- 6. El enfoque de volumen modificado fue introducido por la Asociación Internacional de Fomento (AIF) (Banco Mundial) y el Fondo Africano de Desarrollo (FAfD) (administrado por el Banco Africano de Desarrollo) como parte del marco de sostenibilidad de la deuda. El objetivo era reducir marginalmente el volumen de financiación en forma de donación para resolver el desequilibrio entre los niveles de financiación en forma de préstamo y en forma de donación y el desincentivo para efectuar una gestión prudente de la deuda. Por consiguiente, la aplicación del marco de sostenibilidad de la deuda en la AIF y el FAfD supone la aplicación de un enfoque de volumen modificado en virtud del cual la parte de la asignación concedida a un país conforme al sistema de asignación de recursos basado en los resultados (PBAS) en forma de donación en el contexto del marco de sostenibilidad de la deuda se descuenta un 20%. Esto sirve para mantener el vínculo entre los resultados y el sistema de asignación de recursos y, entre otras cosas, enviar una señal clara acerca de los beneficios de una buena gestión de las finanzas públicas. En la AIF, el 9% del 20% descontado (de las asignaciones del PBAS proporcionadas en forma de donación) se dedica a operaciones mixtas de financiación, y el 11% restante se devuelve para que se asigne conforme el PBAS. Ambas instituciones siguen aplicando el enfoque de volumen modificado a un nivel del 20% y no han señalado problemas ni a sus propias juntas ejecutivas, ni de manera oficiosa al FIDA.
- 7. En el FIDA, contrariamente a lo que sucede en la AIF y en el FAfD, el volumen de la asistencia financiera a nivel de los programas en los países no es tal que permita enviar señales significativas en cuanto a una buena gestión de la deuda gracias a la aplicación del enfoque de volumen modificado, aunque es importante sostener el principio de los buenos resultados, que es la base del PBAS del FIDA. En cambio, es necesario mantener el objetivo de aumentar al máximo las corrientes de recursos que se destinan al desarrollo rural y a la reducción de la pobreza, esferas que reciben un apoyo insuficiente. Así pues, el FIDA aplica un nivel de descuento del 5% para mantener los principios del PBAS, aunque reduciendo al mínimo los efectos del marco de sostenibilidad de la deuda en las corrientes de recursos que van directamente a algunos de los países más pobres, que también suelen ser los más vulnerables. En el FIDA todos los ingresos obtenidos gracias a la aplicación del mecanismo de descuento del enfoque de volumen modificado se reasignan al PBAS, es decir, el 5% deducido de las asignaciones correspondientes a los países que pueden optar al marco de sostenibilidad de la deuda se redistribuye a todos los países durante el período de asignación del PBAS.

8. La marcha de la aplicación del marco de sostenibilidad de la deuda fue examinada por las instituciones participantes en la reunión anual de los bancos multilaterales de desarrollo sobre cuestiones relativas a la deuda, que se celebró en el Banco Mundial en julio de 2010 y contó con representación del FIDA. Todas las instituciones siguen aplicando el marco de sostenibilidad de la deuda (y el enfoque de volumen modificado) según lo previsto. Se han seguido perfeccionando los análisis de sostenibilidad de la deuda, que realizan conjuntamente el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, para aumentar la flexibilidad y ampliar el alcance a nivel de los países. Estos análisis de sostenibilidad de la deuda, que constituyen la base del "sistema de semáforos" que regula la aplicación del apoyo correspondiente al marco de sostenibilidad de la deuda, se han modificado para que tuvieran en cuenta los efectos de las remesas y excluyeran la deuda de empresas de propiedad estatal. Los análisis se siguen realizando cada tres años y son objeto de actualizaciones anuales.

### III. Efectos del descuento del 5% del enfoque de volumen modificado en el FIDA

9. Las instituciones participantes están de acuerdo en que no pueden estimar con exactitud el costo de sus marcos de sostenibilidad de la deuda, en vista de la imposibilidad de predecir la sostenibilidad de la deuda de los distintos países en el futuro, y de que el volumen de las donaciones futuras dependerá del volumen de los futuros programas de trabajo. No obstante, se han realizado proyecciones y, en 2007, se formularon hipótesis basadas en el programa de trabajo indicativo para 2007 con el fin de evaluar las consecuencias que tendrían distintos niveles de aplicación del enfoque de volumen modificado en cuanto a los reembolsos de principal y cargos por servicios que dejarían de percibirse. En el cuadro que figura a continuación se expone la hipótesis relativa a un nivel de descuento acordado en el 5%, actualizada con el programa de trabajo real para 2007-2009 y el previsto para 2010-2012.

**Reembolsos del principal y pagos en concepto de cargos por servicios que dejarán de percibirse como resultado de la aplicación de un marco de sostenibilidad de la deuda en el FIDA con un nivel de aplicación del enfoque de volumen modificado cifrado en un 5%**

(En millones de USD)

| <i>Período de reposición</i> | <i>Pagos en concepto de reembolsos del principal que dejen de percibirse</i> |   | <i>Pagos en concepto de cargos por servicios que dejen de percibirse</i> |   |
|------------------------------|--|---|--|---|
|                              | <i>Enfoque de volumen modificado del 5%, 2007</i>                            | <i>Enfoque de volumen modificado del 5%, 2010</i> | <i>Enfoque de volumen modificado del 5%, 2007</i>                        | <i>Enfoque de volumen modificado del 5%, 2010</i> |
| Séptimo                      |  |   | -0,02  | -0,06   |
| Octavo                       |  |   | -0,28  | -2,57   |
| Noveno                       |  |   | -1,95  | -8,43   |
| Décimo                       | -3,90  | -3,46   | -5,48  | -16,60  |
| Undécimo                     | -38,77   | -40,65  | -10,30   | -25,41  |

10. Además, en cumplimiento de la petición de la Junta Ejecutiva, cada mes de abril se presenta a la Junta un informe sobre los pagos estimados en concepto de reembolso del principal y los pagos netos equivalentes a cargos por servicios e intereses que hayan dejado de percibirse en el ejercicio financiero anterior.<sup>3</sup> Las cifras contenidas en el cuadro figuran en el informe anual a la Junta Ejecutiva.<sup>4</sup>

#### **IV. Conclusión**

11. El marco de sostenibilidad de la deuda, como se observó en la reciente reunión de los bancos multilaterales de desarrollo sobre cuestiones relativas a la deuda, se sigue aplicando según lo previsto, con el perfeccionamiento de algunos aspectos de los análisis de sostenibilidad de la deuda. La aplicación del enfoque de volumen modificado por parte del FIDA y de otras instituciones participantes en el marco de sostenibilidad de la deuda no ha presentado problemas esenciales por lo que se refiere a la aplicación de ese marco. Los informes anuales a la Junta Ejecutiva del FIDA siguen conteniendo los efectos del enfoque de volumen modificado en los pagos en concepto de principal y de cargos por servicios que dejan de percibirse, y también indican a los miembros de la Junta los plazos y la magnitud de la posible compensación con arreglo a un mecanismo de pago paulatino en concepto de los pagos de principal que dejarán de percibirse.

---

<sup>3</sup> “Pagos estimados en concepto de reembolso del principal y los pagos netos equivalentes a cargos por servicios que hayan dejado de percibirse como resultado de la aplicación del marco de sostenibilidad de la deuda” (EB 2010/99/R.36)

<sup>4</sup> Las cifras correspondientes a 2010 todavía son estimaciones que podrán variar según los compromisos definitivos que se efectúen a lo largo del año.

## **Disposiciones propuestas para la aplicación de un marco de sostenibilidad de la deuda en el FIDA (extraídas del documento EB 2007/90/R.2)**

### **Recomendación de aprobación**

A la luz de las recomendaciones del Informe de la Consulta sobre la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA, aprobado por el Consejo de Gobernadores del FIDA el 16 de febrero de 2006 en el 29º período de sesiones, y teniendo en cuenta la determinación manifestada por los Estados Miembros del FIDA, en particular los principales contribuyentes a la asistencia oficial para el desarrollo, de compensar al FIDA con arreglo a un mecanismo de pago paulatino similar al adoptado en la decimocuarta reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento, y teniendo en cuenta además las consideraciones que se exponen en el presente documento, se recomienda que:

- a) El FIDA aplique inmediatamente un marco de sostenibilidad de la deuda que regule la prestación de asistencia financiera a los países que reúnan los requisitos para recibirla en condiciones muy favorables;
- b) Por lo que se refiere a la sostenibilidad de la deuda, el FIDA utilice la clasificación de países preparada por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional en sus análisis de sostenibilidad de la deuda de los países;
- c) El FIDA preste apoyo financiero a los proyectos y programas que se rijan por el sistema de asignación de recursos basado en los resultados (PBAS) en los países que reúnan los requisitos para recibir préstamos en condiciones muy favorables, sobre la base siguiente:
  - i) para los países con una baja sostenibilidad de la deuda: el 100% de la asistencia en forma de donación,
  - ii) para los países con una sostenibilidad de la deuda media: el 50% de la asistencia en forma de donación y el 50% restante en forma de préstamo, y
  - iii) para los países con una elevada sostenibilidad de la deuda: el 100% de la asistencia en forma de préstamo;
- d) En el contexto de la aplicación del marco de sostenibilidad de la deuda, el FIDA aplique un enfoque de volumen modificado que suponga un descuento del 5% del valor de las donaciones otorgadas conforme al marco. Las sumas que se obtengan de este descuento se reasignarán para aumentar las asignaciones del PBAS según las normas de asignación de este sistema;
- e) El FIDA participe con otras instituciones financieras multilaterales en consultas sobre el funcionamiento del marco de sostenibilidad de la deuda y proponga a la Junta Ejecutiva todo cambio necesario en la aplicación del marco en el FIDA, cuando sea oportuno, para mantener la armonía con las prácticas de la Asociación Internacional de Fomento;
- f) A partir de 2008, el FIDA informe anualmente a la Junta Ejecutiva, en su período de sesiones de abril, sobre los pagos estimados en concepto de reembolso del principal y los pagos netos equivalentes a cargos por servicios e intereses que hayan dejado de percibirse en el ejercicio financiero anterior como resultado de la aplicación del marco;

- g) En apoyo de la aplicación del mecanismo de compensación consistente en un sistema de pago paulatino asociado al proceso de reposición de los recursos del FIDA, el FIDA prepare para cada consulta sobre la reposición, a partir de la octava, una estimación de los pagos por concepto de reembolso del principal que hayan dejado de percibirse como resultado de la aplicación del marco de sostenibilidad de la deuda en el período de reposición en curso en ese momento; y
- h) En el contexto de la Consulta sobre la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA, el FIDA prepare y presente un documento sobre su propia experiencia y sobre la experiencia adquirida por otras instituciones financieras multilaterales desde que adoptaron el marco de sostenibilidad de la deuda, en el que se haga referencia a las pérdidas netas reales y estimadas de pagos en concepto de cargos por servicios, y que presente las propuestas que considere necesarias sobre la forma de enfocar la compensación en el futuro.